



# ACTUACION FRENTE AL COVID-19

# Antecedentes

Tras el estado de alarma declarado el 14.3.2020, RD 463/2020 y las cuatro prorrogas:

- 28/3/2020. RD476/2020 de 27/3.
- 11/4/2020. RD 487/2020 de 10/04.
- 25/4/2020. RD 492/2020 de 24/04.
- 09/05/2020. RD 18/2020 de 12/5.

# Antecedentes

- Multitud de cambios y criterios legislativo.
- Fomento del teletrabajo.
- Confinamientos domiciliarios, aislamientos, cuarentenas, fases de desescalada.....
- Uso generalizado de medidas preventivas: individuales, colectivas y organizativas.

# Actualidad

- La OMS, Tedros Adhanom, Director General en agosto de 2020:

*“ Probar, aislar y tratar a pacientes y rastrear y poner en cuarentena sus contactos (...). El mensaje para las personas y los gobiernos es claro: **hazlo todo**. Y cuando esté bajo control. ¡ Sigue Adelante!”.*

# Actualidad

- La UE, la comisión va armonizar los criterios pendiente de aprobar en esta semana, un semáforo de colores: verde, naranja y rojo. En función de criterios epidemiológicos:
  - I. **Números** ( número de casos por 100.000 hab, en la última semana)
  - II. **Umbrales** (porcentaje de PCR positivas)
  - III. **Criterios objetivos** (tasa acumulada en los 14 días)

# Actualidad

- En España, existe una resolución el 30 de septiembre de 2020. Fija como umbrales ( poblaciones de más de 100.000 hab, más de 500 casos,...) para tomar medidas, de aforo, de horario, de limitaciones, de confinamiento perimetral...
- Diferente criterio dentro del territorio:
  - ✓ TSJ de Castilla y León, autoriza León, Palencia, San Andrés de Rabanedo...
  - ✓ TSJ de Madrid, desautoriza el confinamiento perimetral de Madrid y 9 municipios.

# Actualidad

- Toda España con unos criterios homogéneos. (Resolución 30.9 Ministerio Sanidad)
- Madrid, existe situación diferente en el municipio de Madrid y 9 municipios de la capital que están sujetos al de estado de alarma del 9 de octubre durante 15 días. Y el resto de municipios no tienen limitaciones.

## Estado de alarma

### RD 900/2020

Recoge que por urgencia de la situación y dada la especial movilidad, se limita a municipios de más de 100.000 habitantes.

Requisitos para la declaración:

1. Incidencia acumulada de 500 casos o más en 100,000hab.
2. Que el porcentaje de positividad de las pruebas diagnosticas sea del 10% o superior.
3. Que las camas ocupadas por UCI en el servicio sanitario sean igual o superior al 35 %.

Durante 15 días, desde el 9 de octubre existen limitaciones a la movilidad para salir del municipio, con excepciones de obligaciones laborales, profesionales, asistencia a centros educativos, causas de fuera mayor....

Se declara esta limitación:

Alcobendas.  
Alcorcón.  
Fuenlabrada.  
Getafe.  
Leganés.  
Madrid.  
Móstoles.  
Parla.  
Torrejón de Ardoz.



# Notas principales

## EN GENERAL

- Distancia social.
- Mascarillas.
- Limpieza de manos.
- Ventilación.

## EN LOS CENTROS DE TRABAJO (Además)

- Medidas organizativas: teletrabajo, flexibilidad horaria, grupos burbuja, zonas de tránsito...
- Incrementar limpieza y ventilación.
- Guantes, pantallas...



# En los centros de trabajo

- Principios acción preventiva (Art. 15 LPRL):
  - 1) Evitar el riesgo.
  - 2) Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.
  - 3) Evaluar los riesgos en su origen.
  - 4) Combatir los riesgos en su origen.

# En los centros de trabajo

- El art. 14,1 LPRL dice: *“Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo”*. Quiere decir que el empresario debe velar por su seguridad y salud.
- Evaluación de riesgos de COVID-19.
- Protocolo de actuación ante COVID-19 .

# Protocolo covid-19

- El objetivo es identificar, analizar y reducir los riesgos de propagación implementando las mejores prácticas para salvaguardar la salud de los trabajadores.
- Los delegados de prevención pueden y deben de participar en E.R y en dicho protocolo, en virtud del artículo 36, L 31/95, LPRL.



# Protocolo covid-19

- ✓ Cada protocolo debe de ser personalizado a cada empresa. **Debe de ser claro, conciso, público y revisable.**
- ✓ Debe de tener especial atención en los **trabajadores especialmente sensibles.**
- ✓ Recoger como se debe de actuar ante casos de sospecha o ante casos confirmados.



# Trabajadores especialmente sensibles

✓ El 28 de agosto de 2020, ha determinado la siguiente lista:

- Enfermedad cardiovascular.
- Hipertensión.
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Diabetes.
- Insuficiencia renal crónica.
- Inmunodepresión.
- Cáncer en fase de tratamiento activo.
- Enfermedad hepática crónica severa.
- Obesidad mórbida (IMC superior al 40%)
- Embarazo.
- Mayores de 60 años.



# Cuando existe un caso positivo o sospechoso

- **Aislarse** y no acudir a trabajar.
- **Comunicar** que está afectado, en el trabajo y a las autoridades sanitarias.
- **Cumplir** las pautas establecidas en su caso (protocolo).
- Si es posible **proporcionar la lista** de las personas del trabajo con las que ha estado en contacto.
- Si uno de los trabajadores está infectado hay que **limpiar y desintoxicar su lugar de trabajo.**



# BAJAS

CRITERIO 3/2020. Dirección general ordenación s.social sobre determinación de contingencia: enfermedad común.

*Art. 5: “ Consideración excepcional como situación asimilada a accidente de trabajo de los períodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras como consecuencia del virus COVID-19”.*





# BAJAS

Los trabajadores/trabajadoras contagiados o aislados están en situación de I.T común con situación asimilada al accidente de trabajo a efectos económicos. Con dos excepciones:

- Personal sanitario, que se considera AT.
- Que se pruebe que ha sido contagiado o aislado por causa exclusiva del trabajo.



# BAJAS

## **Supuestos de cuidadores de menores por contagio o aislamientos.**

Se dan dos supuestos diferenciados:

- 1) Menores con síntomas. ( por PCR + o a la espera de la PCR).
- 2) Menores sin síntomas. ( Aislamiento escolar )

**BAJAS**

## **Menores con síntomas.**

Contacto directo con progenitor o progenitores y procede I. T por contacto estrecho.

# BAJAS

**Menores sin síntomas.** ( aislamiento preventivo)

No procede I. T .

## *¿Qué hacemos?*

- 1. Solicitar teletrabajo.*
- 2. Flexibilizar horario, permiso retribuido recuperable, libre disposición, bolsa de horas...*
- 3. Excedencia, plan me cuida.*

*Fin*



CCOO de Industria. **Exige Industria**